



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**Informe N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

**OBJETO:**

Provisión, instalación y mantenimiento de dispensers de agua fría y caliente conectados a la red, por el término de 18 (dieciocho) meses a partir de su adjudicación, con opción a una renovación por un período de hasta 12 (doce) meses por parte de este Banco.

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

**DIA      MES      AÑO      HORA**

**Fecha de apertura de las ofertas:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

**DIA      MES      AÑO      HORA**

**Fecha tope de recepción de consultas:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------

**DIA      MES      AÑO      HORA**

**Fecha de visita:**

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="2019"/>	<input type="text" value="-"/>
----------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El presente trámite tiene por objeto la provisión, instalación y mantenimiento de 145 (ciento cuarenta y cinco) dispensers de agua fría y caliente, en perfecto estado de uso y conservación, conectados directamente a la red de agua potable de los edificios respectivos, por el término de 18 (dieciocho) meses, a partir del 01/11/2019 o vencida esa fecha desde su adjudicación, con opción a una renovación por un período de hasta 12 (doce) meses por parte de este Banco.

**El oferente deberá contar con el certificado correspondiente emitido por A.N.M.A.T. Registro Nacional de Productos Domisanitarios (RNPUD) – DISPOSITIVOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED.**

**Art. 2° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación de los lugares donde se instalarán los equipos y demás características de lo aquí solicitado, con el objeto de realizar una correcta evaluación del servicio a ejecutar.

La misma se llevará a cabo el **QUINTO** día hábil bancario anterior a la fecha de apertura de las ofertas, oportunidad en que se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente. A tal efecto, tomarán contacto con la Gerencia de Servicios Generales -Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito- de este Banco (Reconquista 266 C.A.B.A., Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, oficina N° 4802), teléfono (011) 4348-3500 int. 2442, en el horario de 09:45 a 15:00.

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**Art. 3° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: [catalina.parpaglione@bcra.gob.ar](mailto:catalina.parpaglione@bcra.gob.ar) / [yesica.gregi@bcra.gob.ar](mailto:yesica.gregi@bcra.gob.ar).

**Art. 4° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266 C.A.B.A., Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura. El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del B.C.R.A. o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

**La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.**

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

**1. Preinscripción o Inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del B.C.R.A., según corresponda:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar) si lo hacen de modo personal a Reconquista 266 C.A.B.A., Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

**2. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (Ley N° 26.940).

**3. Habilidad para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N° 4164-E).

**4. Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

**5. Seguros:**

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

**6. Requisitos en Higiene y Seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución ([ver link www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / **Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución N° 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

**La Supervisión de Obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.**

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.**

**Art. 6° - ANÁLISIS DEL AGUA:**

El Banco se reserva el derecho de efectuar, periódicamente, análisis bacteriológicos y físico-químico sobre sus productos, certificados por laboratorio habilitado, por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

En caso que el resultado del análisis de negativo en la calidad del agua, podrá dar lugar a un incumplimiento grave, previa intimación fehaciente por Orden de Servicio.

**Art. 7° - DOCUMENTACIÓN Y FOLLETOS:**

Junto con la oferta, el oferente deberá presentar toda la documentación necesaria para la evaluación de la misma, indicando marca y modelo, folletos ilustrativos, descripción técnica y demás documentación que permita apreciar las características de los equipos que integran su propuesta.

**Art. 8° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**Art. 9° - ORDENES DE SERVICIO:**

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

**Art. 10° - INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y PLAZO DE ENTREGA:**

La totalidad de los equipos deberán estar entregados e instalados para su funcionamiento, dentro de los 15 (quince) días hábiles de retirada la Orden de Compra.

Sin perjuicio de ello, la adjudicataria deberá coordinar oportunamente con la Gerencia de Servicios Generales-Subgerencia de Gestión de Servicios, Bienes y Depósito, la provisión e instalación de los equipos que se solicitan.

**Art. 11° - FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá establecer el valor unitario mensual del dispensador de red, el que incluirá todo gasto referido a mano de obra (instalación + mantenimientos). A tal efecto, deberá integrarse el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN**, publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>).

Los precios deberán fijarse indefectiblemente en pesos, luego de haberles incorporado todo

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

impuesto, tasa, gravamen, etc., que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes en el país. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

La oferente deberá tener especialmente en cuenta que el Banco no abonará importe alguno por la colocación de las máquinas en el ámbito de sus instalaciones persiguiendo, como único objetivo, que el personal de la Institución goce del mejor servicio posible que le signifique un menor costo.

En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

**Art. 12° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ver modelo de estructura de costos en **ANEXO II**).

**Art. 13° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **60 (sesenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (**ANEXO VI**).

**Art. 14° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuarán en forma mensual, por el comodato de la totalidad de las máquinas, y por transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar), una vez concluidos los trabajos de conformidad.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L, según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o Banco, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**NOTA:** La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744, Ley N° 25.323 y N° 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagadas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

En los términos del Artículo 30 de la Ley N° 20.744, la adjudicataria es solidariamente responsable por el cumplimiento de estos requisitos por parte del subcontractista, como así de sus obligaciones laborales, sindicales y previsionales, respecto del personal que ocuparen en la prestación del servicio.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



**Art. 15° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

**Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el Artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.**

- a)** Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b)** Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c)** Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

**La garantía de adjudicación será restituida una vez cumplimentadas todas las obligaciones contractuales.**

**Art. 16° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 24.116,40.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

**Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.**

**Art. 17° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las que en ningún caso podrán superar el valor total adjudicado:

- a. 1,25% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una Orden de Servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b. 1% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso y por cada dispensa no entregado en término o que, habiéndose entregado, hubiera sido rechazado, de acuerdo al plazo que se

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



establezca en el **Art. 10° - INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y SU PLAZO DE ENTREGA.**

c. **1% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso y por cada dispensa no reparado o no trasladado, de acuerdo al plazo que se establezca en el **Punto III) - REPARACIONES Y TRASLADOS de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES GENERALES.**

d. **2% del valor mensual**, por cada día hábil bancario de atraso en la realización del mantenimiento estipulado en el **Punto I) – MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN de la DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES GENERALES.**

e. **10% del valor mensual**, por cada vez que se compruebe, a solo juicio del Banco, falta de calidad del agua de acuerdo **Art. 6° - ANALISIS DEL AGUA.**

**Art. 18° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO IV**).

**Art. 19° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO V**.

**Art. 20° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio hasta antes de la adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimarán las ofertas.



**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I) - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Las máquinas referidas serán entregadas al Banco en comodato. Este le proveerá una nómina de espacios físicos y la instalación eléctrica que corresponda, para la ubicación de cada equipo.

La adjudicataria, propietaria exclusiva de las máquinas, será responsable del mantenimiento trimestral (desinfección, limpieza, etc.), cambio de filtros anual o a los 15 mil litros (lo que suceda primero) y reparación de las mismas. Los mismos deberán realizarse dentro de los 30 días hábiles del comienzo del trimestre o del año según corresponda. Asimismo, estará a cargo de la prestataria toda la instalación necesaria para hacer la toma de la fuente de agua, desde una canilla o cañería existente, hasta el dispensador.

El oferente deberá presentar el certificado correspondiente emitido por A.N.M.A.T. Registro Nacional de Productos Domisanitarios (RNPUD) – DISPOSITIVOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED.

**II) - REQUISITOS:**

La adjudicataria deberá disponer de un medio eficaz y seguro para tomar conocimiento de las llamadas que se efectúen solicitando su concurrencia, prefiriéndose que disponga de las facilidades de telefonía celular, email, o en su defecto, acceder a un servicio telefónico de recepción, mencionando expresamente los horarios habilitados para efectuar los reclamos, los cuales deberán ser acordes con el horario bancario. Asimismo, en el momento de tomar conocimiento de su concurrencia en el B.C.R.A. la adjudicataria comunicará número de pedido y la identificación del responsable que recibe el reclamo.

Esta Institución asumirá la responsabilidad sobre las máquinas, únicamente, en el caso de robo, pérdida o daño como consecuencia de un accidente o vandalismo.

**III) - REPARACIONES Y TRASLADOS:**

El Banco podrá requerir, el cambio de una o varias máquinas por deficiencias reiteradas en su funcionamiento, o solicitar el traslado de las mismas por razones de mejor administración de los espacios disponibles. El mismo se deberá cumplir dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizado el pedido.

**IV) - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

**NOTA:** Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

**V) - CREDENCIAL:**

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

**VI) - INGRESO DEL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA AL BANCO:**

Durante el horario de atención al público (10:00 a 15:00) el único acceso permitido para el personal integrante de la dotación será por Reconquista 266 y fuera de aquel horario, el ingreso y egreso se realizará a través de la portería de Reconquista 274. En el caso de los días sábados el acceso será por la portería de proveedores, San Martín 235.

La adjudicataria deberá comunicar a la Supervisión, con anticipación y por escrito, la nómina del personal técnico que ingresará al Banco para realizar trabajos en días no laborables, indicando su documento de identidad y el horario a cumplir.

**VII) - RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   12
----------------	---------------	-----------



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral.

**VIII) - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

**IX) - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

**X) - PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del B.C.R.A.. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los aparatos telefónicos del B.C.R.A. en forma particular.

**XI) - POSTERGACIÓN DE TAREAS:**

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente servicio, deberá ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

**XII) - VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

La adjudicataria deberá tomar las medidas de precaución necesarias en aquellas partes donde puedan producirse accidentes, como también para prevenir robos y/o deterioros de sus materiales, máquinas, herramientas, etc. u otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran ocasionarse.

Deberán adoptarse, en toda oportunidad, las prevenciones más amplias para no dificultar el tránsito manteniéndose, además, el operario y sus aledaños limpios en todo momento y los elementos de trabajo deberán conservarse en forma ordenada en el sitio que para ese objeto se destine.

**XIII) - HERRAMIENTAS:**

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramiental transportado.

**XIV) - SUPERVISION:**

Estará a cargo de personal **de la Gerencia de Servicios Generales -Subgerencia de Gestión de**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

**Servicios, Bienes y Depósito- (Reconquista 266, Edificio N° 4 - San Martín, 8° piso, oficina N° 4802).** La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 686/056/19

Licitación Abreviada N° 00/19

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION**

Producto Ofrecido	Unidad	Precio Mensual por Dispenser	Cantidad Total	Total Mensual	Total por 18 Meses
	Dispenser		145		

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ANEXO II - MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

<b>Componente</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Índice / Indicador</b>
<b>1) Mano de Obra</b>	<b>%</b>	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
<b>2) Insumos/ Materiales Importados</b>	<b>%</b>	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
<b>3) Insumos/ Materiales Nacionales</b>	<b>%</b>	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>4) Viáticos / Vales / Hospedajes</b>	<b>%</b>	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>5) Gastos Generales</b>	<b>%</b>	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
<b>6) Impuestos desagregados</b>	<b>%</b>	Ítem sin indicador
<b>7) Beneficio</b>	<b>%</b>	Ítem sin indicador
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	

**ACLARACIONES:**

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

**NOTA:** El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



**ANEXO IV - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   19
----------------	---------------	-----------



**ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA**

La firma..... declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma ..... se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma..... compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 686/056/19**

**Licitación Abreviada N° 00/19**

**ANEXO VI - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



**ANEXO VII**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Pùblicos.

- { Nombre de la Empresa: .....  
{ Domicilio Fiscal: .....  
{ Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ..... Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Tipo y número de documento de identidad: .....  
{ Carácter invocado: .....  
{ Teléfono: .....

**D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y Apellido: .....  
{ Domicilio: .....  
{ Teléfono: .....

**E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....  
{ Sucursal: .....  
{ Tipo de Cuenta: .....  
{ Titular de la Cuenta: .....  
{ Número de CBU: .....  
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....  
{ Número de D.N.I.: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: .....